

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO DE BECAS MAGÍSTER NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- ANID, AÑO ACADÉMICO 2025.
RESOLUCION EXENTO Nº: 2255/2025

Santiago 07/03/2025

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Exenta N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- a. Las bases del CONCURSO DE BECAS MAGÍSTER NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- ANID, AÑO ACADÉMICO 2025, aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº 82/2024 (Anexo A).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en un diario de circulación nacional (Anexo B).
- c. Los Comités Técnicos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del artículo 9° y artículo 15 letra d) de la Ley N°21.105.
- d. La Resolución Ministerial Exenta N°10, de fecha 07 de junio de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES MINISTERIALES EXENTAS QUE INDICA Y DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. (Anexo C).
- e. La Resolución Exenta N° 7418/2024, que ESTABLECE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIODE POSTGRADO, BECAS CHILE, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N°664/2008 Y SUS MODIFICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE LOS CONCURSOS DE BECAS NACIONALES DEPOSTGRADO, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 335/2010 Y SUS MODIFICACIONES Y; LOS COMITÉS DE SELECCIÓN DE LOS DEMÁS CONCURSOS QUE ADMINISTRE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA ANID, Y DISPONE FORMA DE SU FUNCIONAMIENTO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 9° Y

ARTÍCULO 15° LETRA D) DE LA LEY N°21.105; DEJA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS POR PARTE DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5548/2022 (ANEXO D).

- f. El Acta suscrita por el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano, de fecha 05 de marzo de 2025, que propone a la Dirección Nacional de la ANID la adjudicación del certamen (ANEXO E).
- g. La nómina completa de postulaciones recibidas (Anexo 1); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 2); la nómina de postulaciones seleccionadas de mujeres (Anexo 3); la nómina de postulaciones seleccionadas de hombres (Anexo 4); la nómina de postulaciones no seleccionadas de mujeres (Anexo 5); y la nómina de postulaciones no seleccionadas de hombres (Anexo 6);
- h. Que, de conformidad con el numeral 10.1 de las bases del certamen para la selección del concurso se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores, la paridad de género de las/los seleccionadas/os y la excelencia académica de los/as postulantes. Así las cosas, la selección contará con un puntaje de corte para las mujeres y un puntaje de corte para hombres, con el objeto que la adjudicación del certamen tienda a la paridad, siempre considerando la excelencia académica de los/as seleccionados/as.
- i. Que, ANID, de acuerdo con sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación, ha determinado en 4,727 el puntaje de corte para las postulaciones realizadas por mujeres y en 4,749 el puntaje de corte para las postulaciones realizadas por hombres.
- j. Lo informado por la Subdirección de Capital Humano en su Memorando Nº 3577/2025 (Anexo F).
- k. Los Certificados Nº05/2025, del Departamento de Finanzas de la ANID (Anexo G).
- I. Oficio Ordinario N°252/2025, de la Dirección de Presupuestos (Anexo H).
- m. Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105.

#### **RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO DE BECAS MAGÍSTER NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- ANID, AÑO ACADÉMICO 2025.
- 2. OTÓRGANSE **249** becas de magíster a las personas seleccionadas individualizadas en el Anexo 3 y 4, los cuales forma parte integrante de la presente resolución, correspondiendo a **125** becas para mujeres y **124** becas para hombres.

3. NOTIFÍQUESE por la Subdirección Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las postulaciones no seleccionadas y fuera de bases, como, asimismo, a las postulaciones seleccionadas de las personas individualizadas en el Anexo 3 y 4, a fin de que éstas últimas ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.4 de las bases concursales.

- 4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con las personas seleccionadas individualizadas en el Anexo 3 y 4, y apruébense a través del correspondiente acto administrativo.
- 5. DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 10.3 de las bases que regularon el concurso, aquellas personas adjudicadas que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 6. DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 10.7 de las bases del certamen, de existir disponibilidad presupuestaria, se activará la lista de espera respetando los criterios de paridad del numeral 10.1 de las bases concursales. Para ello, el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación propone un puntaje de corte de 4,480 puntos para mujeres, que corresponde a 208 mujeres y 4,520 puntos para hombres, que corresponde a 207 hombres.
- 7. DÉJASE constancia que, en base a la propuesta de puntaje de corte del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación señalado en el resuelvo anterior, se determinó la nómina Seleccionados en lista de espera para eventuales otras fuentes de financiamiento, mujeres (Anexo 7) y la nómina Seleccionados en lista de espera para eventuales otras fuentes de financiamiento, hombres (Anexo 8), para aplicación de la glosa N°13 de la Partida de Financiamiento para Gobiernos Regionales de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público del año 2025.
- 8. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
- 9. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta Nº 82/2024.
- 10. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.
- 11. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los

Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

# ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

| UNIDAD DE PRESUPUESTO -<br>CONTABILIDAD |                 |
|---|-----------------|
| FECHA                                   | 07-03-2025      |
| ÍTEM                                    | 24 01 221       |
| PROG. PPTARIO.                          | 100             |
| C. COSTO                                | SCH             |
| ANALISTA                                | Andrea Prado V. |

Imus

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG / / RMM / FCW / SQG / sqg

## **DISTRIBUCION:**

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento JurÍdico MAURICIO GUTIERREZ - CONTROLLER - Departamento JurÍdico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799